



**El Distrito Escolar Unificado de Escuelas Secundarias de Oroville
(OUHSD, por su signo en inglés)**

**Sus Derechos - Transferencias a la Escuela Comunitaria de Día de OUHSD
(CDS por su signo en inglés)**

Las transferencias a la Escuela Comunitaria de Día de OUHSD se gobiernan por la política de la Mesa Directiva y Regulación Administrativa 5116,2. Si está contemplando una transferencia escolar, o si se recomienda una transferencia involuntaria, usted recibirá una copia de esta política y procedimiento.

Transferencia Involuntaria

I. Razones para una Transferencia

Una transferencia involuntaria a la Escuela Comunitaria de Día de OUHSD puede ocurrir sólo si (1) usted fuera expulsado por cualquiera razón; (2) el Departamento de Probación lo refirió de acuerdo con secciones 300 y 602 del Código del Bienestar e Instituciones; o (3) una Junta de Verificación y Revisión de la Asistencia hizo una recomendación para la transferencia.

Antes de ser transferido para razón (2) o (3), el Distrito Escolar tiene que mostrar que ha proveído otras formas de apoyo, intervenciones y servicios para mejorar su comportamiento, asistencia y / o progreso escolar y estos apoyos, intervenciones y servicios no ayudaron. La excepción al requisito de agotar todas maneras de asistirle a mejorar antes de la transferencia es cuando el Director determina que su presencia causa un peligro a los demás o amenaza la instrucción escolar.

II. Notificación Escrita de la Transferencia

Si después de completar los pasos anteriores, el Director del Distrito Escolar, u otra persona de su elección, decide que una transferencia involuntaria es la mejor opción educacional, usted y su padre / guardián recibirá una notificación escrita sobre la decisión que incluye la oportunidad de juntarse con el Director del Distrito Escolar u otra persona de su elección antes de la transferencia.

IV. Reunirse con el Director del Distrito Escolar o su Designado

En la reunión con el Director del Distrito Escolar o su Designado, usted debe de ser dicho los hechos y razones específicos para los cuales ha hecho la decisión que usted transferirá a otra escuela. Usted tiene el derecho de ver todos los documentos relevantes, incluso los que muestran los apoyos e intervenciones intentados. Se puede preguntar sobre la información y

presentar un testigo (como un maestro o consejero) para apoyar su deseo de quedar en la misma escuela o transferir a una escuela diferente. Se puede asistir a la reunión cualquiera persona de su elección para apoyarle

V. Decisión Escrita y Duración de la Transferencia

Después de la junta, se determina sí o no transferirá a usted a otra escuela. Si la decisión está a favor de la transferencia, estará en forma escrita, declarará los hechos y razones para la decisión y que la duración no durará por más de un semestre después de cuando cometió los actos que iniciaron el proceso de una transferencia.

Si la decisión es a favor de una transferencia, estará en forma escrita declarando los hechos y razones para la decisión.

La notificación escrita declarará que la transferencia no puede durar más tiempo que un semestre después del semestre en que usted cometió las acciones que causaron la transferencia a menos que usted y su padre / guardián reciban una notificación escrita para informarle que la transferencia involuntaria ha sido extendida. Una extensión tiene que ser consistente con su orden de expulsión, si existe, u otro acuerdo.

Debe de enviar la decisión en una forma escrita a usted y a su padre / guardián.

VI. Recomendación Escrita para Permanecer más tiempo en la Escuela Comunitaria de Día

Si después recibe notificación escrita que el distrito escolar planea extender su inscripción en la escuela comunitaria de día, usted tiene el derecho de pedir una reunión con el Director del Distrito o su designado para revisar la decisión. Sin embargo, tiene que pedir la reunión dentro de diez (10) días de recibir la notificación escrita: la notificación debe de informarle de nuevo de este periodo.

En la reunión, tiene el derecho de revisar los documentos y llevar personas para apoyar a usted y como testigos.

(BP/AR 5116.2)

Transferencia Voluntaria

También puede transferir voluntariamente a la Escuela Comunitaria de Día. Antes de transferir, usted puede pedir una reunión con una consejera, un director u otro administrador de su escuela y la escuela comunitaria de día para hablar de si es la mejor opción para usted. Si decide en una transferencia voluntaria, tiene el derecho de regresar a la escuela secundaria comprensiva al principio de cualquier semestre nuevo, o si un designado del Director del Distrito Escolar lo aprueba. Mientras que está inscrito en la escuela comunitaria de día y antes de regresar a una escuela secundaria comprensiva, le aconsejará sobre los créditos logrados, los créditos necesarios para graduarse de la Escuela Comunitaria de Día y los créditos necesarios para graduarse de una escuela secundaria comprensiva. El Distrito Escolar también le dará una copia de la Política de la Mesa Directiva y Regulación Administrativa 5116.2.

Estudiantes con Discapacidades o Discapacidades Sospechadas

Si tenga un Plan Educativo Individualizado (IEP por su signo en inglés), un Plan de la Sección 504, o crea que es posible que tenga una discapacidad (por ejemplo dislexia o Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad) el Distrito Escolar tiene la responsabilidad de proveer a usted todos los servicios y apoyos necesarios para recibir una educación apropiada y progresar de un nivel al próximo. Antes de cambiar su colocación a una escuela comunitaria de día, el Distrito Escolar tiene que seguir ciertos procedimientos que incluye una reunión de IEP o Sección 504 para determinar si sus dificultades son los resultados de su discapacidad. También es requerido que el Distrito Escolar obtenga los registros de sus escuelas anteriores en cuanto a los servicios y planes que ha recibido en el pasado, hable de su progreso, y determine si una transferencia satisfará sus necesidades únicas y si necesite una evaluación nueva para su discapacidad. Usted y su padre / guardián tiene el derecho de disputar la decisión de su colocación, tener una audiencia y recibir información sobre las protecciones disponibles en las leyes de educación especial y discapacidades

(AR 5116.2)

Usted tiene que recibir una copia de este documento si será transferido a la Escuela Comunitaria de Día de OUHSD.

Yo recibí una copia de “Sus Derechos” en el documento del proceso de la transferencia, y he tenido la oportunidad de hacer preguntas. También recibí una copia de la Política de la Mesa Directiva y Regulación Administrativa 5116,2.

Firma de Estudiante

Fecha

Firma de Padre / Guardián (si el estudiante es un(a) menor)

Fecha